

“Las costumbres de los pobladores del Nuevo Reino de León en las postrimerías del siglo XVIII, seguían siendo, con poca diferencia, las observadas hacía más de dos siglos: el hogar, un modelo de amor y sencillez. El padre era como la puerta de hierro del honor de la casa; el mejor espejo en el que sus moradores veían su propia moral, su fuerza, su valor, sus proyectos y sus esperanzas de fortuna o de gloria. La madre era como el marco de oro de aquel cuadro de ternura y veneración. En las mejillas de esa mujer se sellaban los pactos más solemnes del esfuerzo progresista o guerrero de aquellos hombres recios, ingenuos, llenos de simplicidad, que con el mismo entusiasmo abrían el surco en la parcela, que tomaban el fusil para defender la vivienda y la familia. En el regazo de la madre, descansaba leal y amorosamente, la cabeza del marido o del hijo, fatigados en la diaria tarea. La hija era la rosa más fragante de aquel jardín de amor y sencillez; su virginidad era el tesoro más preciado de la casa. En el hijo, el padre y la madre miraban siempre el renuevo de sus recios corazones hechos al dolor y la ternura: la mayor promesa de gloria y de fortuna.”

“En las poblaciones —sigue escribiendo el poeta-historiador—, entre el vecindario, la vida era casi familiar, fuera de las inevitables pequeñas desavenencias por intereses, que en lo mezquino de aquella sociedad, resonaban mucho esas pendencias o litigios, y que eran arreglados casi siempre con sentido justiciero por los mismos gobernadores... En el mandatario, gobernador o alcalde, se veía continuamente la efigie de su majestad; en la religión, el principio y fin de todas las cosas; la doctrina cristiana era para aquellos ingenuos moradores, el libro que encerraba todos los códigos y constituciones sociales, políticas y morales del estado y de la familia.”¹²

Encuadrada en ese marco, líricamente descrito por Cossío, se desenvolvía, pues, la sociedad cerralvense, entre quienes se contaban don José Romualdo del Bosque y doña María Segunda Vela, actores principales de la tragedia contenida en el litigio consultado, cuyos pormenores —futilezas quizá en la actualidad—, trascendieron, por los abultamientos que les imprimían a aquellos sucesos los prejuicios sociales de la época y del medio en que se desenvolvían.

Abre el expediente un escrito de Romualdo, dirigido al capitán político y militar residente en la villa de Cerralvo, quien a la sazón lo era José Antonio de Benavides. No lleva fecha, pero por el auto que lo sucede, debe haber corrido el mes de octubre del año de 1799.

¹² Cossío, David Alberto, *Historia de Nuevo León*; editado por J. Cantú Leal, Monterrey, 1924-1926 (tomo III, pp. 280 y 281).

El actor manifiesta en él, como antecedentes, que para entonces hacía ocho años que pretendía contraer matrimonio con María Segunda; a lo que su hermano Víctor del Bosque, se oponía terminantemente, so pretexto de que la pretendida no era igual al pretendiente; agregando que no encontraba en su hermano ninguna patria potestad, por lo que no le reconocía ningún derecho al impedimento, a más de ser él mayor de edad.

Argumenta también, que ya había comparecido ante el señor gobernador de la provincia con el mismo asunto, y que el mandatario había ordenado a su tiempo a la autoridad local, por interpósita persona, que al no haber legítimo impedimento, contribuyera a que el acto matrimonial se verificase.

Por lo tanto, pide y suplica al capitán de la villa, le permita la licencia conducente; y que además imponga al hermano opositor, un término de veinticuatro horas “para que se imponga del derecho que a él asiste”.

Sigue el asiento de recibido y auto correspondiente, éste, citando a la parte causante del conflicto.

En escrito que obra en el mismo expediente, ésta presentó sus justificaciones a la misma autoridad, encabezándolo con sus generales: “Don Francisco Xavier Víctor del Bosque y Ochoa, español, originario y vecino republicano de esta villa de Cerralvo...”; y previas las solemnidades que corresponden, objeta por principio que el escrito de su hermano Romualdo no exprese que éste es “hijo de don Juan del Bosque y de doña Rosalía de Ochoa y Echaguen, españoles”; para continuar ratificando la declaración del mismo hermano, sobre el tiempo que dice de tener relaciones con su pretensa; pero que sus padres siempre se opusieron a ese matrimonio, porque “siempre se han visto y tenido los de su linaje, de pública voz y fama, por de baja esfera, por revueltos de la sangre. Y yo en ese mismo tamaño los he visto, y que conste que siempre se han visto por gente de ningún lustre, ni esplendor, como asimismo de unas conductas poco o nada arregladas por sus malos procedimientos. Y en conformación de que tienen mezcla de mala sangre, me consta que descende la nominada María Segunda, por parte materna, de un linaje que, por información que se ha hecho de él por lo eclesiástico, para prevender órdenes, ha salido no sea limpio”.

Alude también don Víctor en su escrito, a la argumentación del hermano cuando a él no le reconoce patria potestad, en los siguientes términos: “digo que es cierto no tenerla yo, pues sólo en los padres se advierte tenerla, pero como los míos ya son muertos, yo, como hermano mayor, en compañía de los tíos carnales, hermanos de nuestros difuntos padres, hacemos la parte paterna, arreglados a la pragmática real de su cargo, para impedir el tal

matrimonio, a causa de la desigualdad de sangre, como llevo dicho; además de que al señor gobernador le consta que el primer decreto que su señoría dio, hace tiempo de dos años, fue a pedimento del señor capitán don Bruno Barrera, mi tío carnal, con el fin de evitar el que dicho mi hermano tuviera entrada y comunicación con la casa de esta dicha su pretensa; lo que habiéndole notificado, así a él como al padre de la indicada, fue avivarlo a la perseverancia y frecuencia de la casa, hasta verificarse el desfloro de ella, haciendo poco o ningún caso de lo decretado por su señoría...

Y termina su escrito ratificando su insistencia sobre el impedimento, no sin antes sacar a colación que sus padres murieron de la pesadumbre que les causaba aquella obstinación, "porque desde que vivían —dice—, dio en esa terquedad, y por más que hicieron porque se quitara de eso, no lo pudieron conseguir..."

Contiene el expediente después, dos autos; uno del alcalde Benavides, fechado en Cerralvo en el mes de noviembre del mismo año, donde acuerda que se le remita lo diligenciado al señor Gobernador, teniente coronel don Simón de Herrera y Leyva, "para que su señoría determine lo que sea de su superior agrado".

El otro, de una semana más tarde, es del mandatario del Nuevo Reino de León, para devolver desde Monterrey la documentación y ordenando que se notifique al padre de Segunda Vela, "justifique y acredite en debida forma la calidad que tiene, para en su vista proveer lo que convenga".

Tras la citatoria a Leonardo Vela, aparece un papel simple (sin sello oficial) firmado por el propio Herrera y Leyva, fechado con antelación a la cronología que se venía siguiendo. Por él da orden al capitán Benavides que, para evitar escándalos y otros perjuicios "de que también estoy informado", se notifique a Romualdo del Bosque se abstenga de todo trato y comunicación con Vela y su hija, previniéndoles a uno y a otro, que se les multará si contravienen lo mandado, y que si reinciden, se les destierre de aquel partido.

Entonces aparece en la palestra el padre de la aludida, con escrito dirigido directamente al Gobernador, rubricándolo como José Leonardo Vela y García de Sepúlveda; y en él hace una brillante defensa de los cargos imputados, argumentando:

"...debo decir que por no tener persona instruida perfectamente (que) me dé instrucción de mi calidad y descendencia, me es dificultoso el hacerlo; además de conocer que, siempre que esto así se verificara, serían lastimadas

muchas familias, y deshonorados algunos señores; bajo el supuesto de hacer público lo que ha estado en lo secreto. Pero sí puedo decir, que aunque se me adjudique, como se me imputa, el no ser de calidad, igual, limpia y perfecta, ésta lo ha estado o está en lo secreto; sí puedo decir que en lo público lo han tolerado todos los señores, seculares y eclesiásticos, en el supuesto de que nos han visto y dado el lugar de nobles en todos los derechos, donativos y demás cosas. También sé que mis ascendientes fueron producidos de buenos, así por parte de mi padre como de mi madre, y en aquel tiempo todos fueron tenidos por nobles; con que si tenemos que en los de hoy hay alguna mácula, ha estado tolerada, como lo están muchas familias. Yo no negaré que la mía sea de ellas, pero hasta el día, se ha tolerado y han sido honorados, y honorados como tales nobles. Para prueba de lo dicho, hago presente a vuestra señoría que es público y notorio que don Salvador Salinas, que está de receptor en la Real Aduana de la villa de Cerralvo, y ha servido en el Real Ramo del Tabaco; además de haber suplido en varias ocasiones, en audiencias, la vara de justicia. Don Pedro Salinas fue teniente, su delegado por el señor Vahamonde¹³ de la dicha villa. Don Cayetano Salinas fue teniente, su delegado por el mismo señor Vahamonde, de la hacienda del Alamillo, jurisdicción del Vallecillo; todos ellos parientes de mi esposa. Don Juan Pérez está en el actual evento de teniente de campo en el rancho de La Laja, jurisdicción de la referida villa de Cerralvo; y en el mismo paraje lo ha sido don José Antonio Pérez, ambos tíos carnales de mi esposa, y de consiguiente tíos de la pretensa de quien se trata; además de otros ejercicios que han tenido como nobles; por donde es de inferir, según sé, que una vez que han ejercido honores de noble, y todos públicos, y los señores han pasado por ellos, ya su majestad los tiene y declara por tales nobles.

Por lo que, según lo dicho y expuesto que es notorio y no se puede negar, parece que se falsifica don Víctor al decir que los del linaje de mi hija María Segunda, son y han sido de baja esfera, y de ningún lustre, de conductas poco arregladas, y de malos procedimientos; porque si así fuera, no hubieran sido ni fueran honorados con los cargos dichos, como tales nobles. Y cuando don Víctor se tiene por republicano, por sólo haber sido subdelegado teniente de gobernador, por la misma razón los deben ser los ya nominados; con lo que se deja ver, según estos honores, corren igualdad el pretense y la pretensa, y nada mancha con que don Romualdo tome el estado de matrimonio con mi hija María Segunda.

¹³ Manuel de Vahamonde y Villamil, coronel de los Ejércitos Reales, Gobernador del N. R. de León de 1787 a 1795 (cfr. COVARRUBIAS, Ricardo, *Gobernantes de Nuevo León, 1582-1961*; publicado en Monterrey, N. L., sin pie de imprenta ni fecha.

También presento a vuestra señoría, y hago saber, que el citado arriba, don Antonio Pérez, se halla casado con doña María Josefa Méndez, prima segunda de don Víctor y de don Romualdo, que es el pretense, y dicho Pérez es tío de mi hija María Segunda. Doña María Olaya Barrera, prima hermana del señor capitán don Bruno Barrera —y ésta es tía del dicho don Víctor y del nominado don Romualdo—, está casada con un sobrino mío, primo segundo de la pretensa. Con que vea su señoría cómo ya la familia de don Víctor está entroncada por otra parte, con la mía, y con la de la pretensa por parte materna. En este supuesto, la desigualdad ya no mancha a la familia, porque ya lo está por los otros entroncamientos, y de consiguiente, don Romualdo vale igual a la pretensa; además de que hay la circunstancia de que don Romualdo debe satisfacer la obligación a que se considera sujeto, por la palabra que tiene dada y por poner remedio al mal que ha causado. Por lo que es de inferir que aunque se case don Romualdo, nada mancha ni deshonra a su hermano, ni a sus tíos carnales, pues éstos quedan iguales en sus honores, como lo han estado con los matrimonios celebrados¹⁴.

Concluye haciendo la advertencia al Gobernador, que cuando el capitán político lo llamó para que firmara la declaración, éste estaba solo; y que después advirtió que quien firmó de testigo fue un niño de doce a trece años; circunstancia que lo obliga a imputarle “de parcialidad”.¹⁴

Por lo que llevamos comentado y transcrito, y tomando en consideración los antecedentes mencionados respecto a las familias de mayor arraigo en aquella comarca, advertiremos fácilmente que los nombres y apellidos que van entrando en juego en este cuasi sainete, pertenecen a personas cuyos ascendientes jugaron desde siempre, papeles de importancia en la vida provincial de allá. Los Del Bosque tienen seguramente un tiempo menor de haberse arraigado, pero a partir del siglo XVIII y durante todo el XIX, los miembros de esta familia, proveniente de Coahuila, ocuparon siempre cargos de importancia en la vida política, e indudablemente un lugar de privilegio en la exigente sociedad de entonces. Pero, por otro lado, el mismo padre de la pretensa hace aparecer entre sus apelativos el de García de Sepúlveda; y ya veíamos que entre los primeros pobladores de la villa, en tiempos de Martín de Zavala, estaban sus medios hermanos, los García de Sepúlveda (y aún allí vivió su madre, doña Ana de Sepúlveda), por lo que es presumible que el señor Vela haya sido descendiente de los familiares de aquel distinguido Gobernante.

En cuanto a la capacidad moral del gobernador Herrera y Leyva, a quien

¹⁴ Todas las citas están contenidas en el Exp. del AMM cit. en la nota No. 11.

se ha hecho partícipe en este pleito de familia y árbitro en la contienda, no parece que haya tenido grandes merecimientos para actuar salomónicamente. Recordemos el poco favor histórico que recibió, junto con sus dos hermanos, en el libro del ingeniero Vizcaya Canales, de reciente aparición, sobre la epopeya de la Independencia mexicana en estas latitudes; donde los exhibe, de acuerdo a sus investigadores, como un trío de pillos, dedicados más a actividades contrabandistas que al gobierno que se les había encomendado, tanto a don Simón como a don Pedro su hermano. Aun el mismo capitán Bruno Barrera, de quien se sirvió indudablemente la familia Del Bosque para propiciar favorablemente la intervención del gobernante, en esta misma obra aparece como un incondicional y protegido de los Herrera y Leyva; lo que nos lleva a conjeturar que él también curtía no malas vaquetas.¹⁵

El epílogo del melodrama —que constituye un auténtico *happy ending*—, lo contiene un dictamen del licenciado Juan Manuel Mejía, residente entonces en el Real de San Pedro de Boca de Leones (Villaldama, N. L.), a quien se dirigió el gobernador en busca de asesoría; y este jurisconsulto, en base a la argumentación de Leonardo Vela, evidentemente desbarata los melindres sociales de Víctor del Bosque, sentenciando:

“En tales circunstancias, no me parece conveniente que este asunto siga adelante, por ser de muy perniciosas resultas, principalmente en unos lugares, como los de que se compone esta provincia, el mover cuestión de calidad, estando la familia en el concepto de ser buena, y tenida, y respetada por tal; y basta para no estimarse por justo y racional el disentiendo del dicho don Víctor, la común estimación en que se halla la familia de don José Leonardo Vela, y el estar entroncado con ella.

Por lo que siendo su señoría servido, podrá así declararlo, y mandar que a su hermano don Romualdo se le dé la certificación que corresponde a esa declaración, siempre que pida, *quedando este expediente en lo reservado del archivo*, sin que sobre su asunto se admitan más escritos, ni otro recurso que el que se pueda imponer, según las últimas determinaciones, si por alguna de las partes se promoviere.”¹⁶

Quizá nunca se imaginó el licenciado Mejía, al hacer la recomendación de que el expediente se guardara en lo más reservado del archivo, que ahora, más de un siglo y tres cuartos más tarde, íbamos a sacarlo en exhibición.

¹⁵ VIZCAYA CANALES, Isidro, *En los Albores de la Independencia...* Ed. del ITESM (serie Historia No. 14); Talleres de Impresiones, S. A., Monterrey, 1976 (p. 25).

¹⁶ Exp. del AMM cit. upra (el énfasis es nuestro).

Pero en realidad, nuestro interés se enfoca a un estrato mucho más profundo que el de una simple curiosidad morbosa. Hemos pretendido utilizarlo a manera de muestra, como se incita el gambusino al afloramiento del metal, por seguir la veta minera. Si tomamos a éste y otros fenómenos históricos por dilucidar para, al estudiarlos detenidamente, que nos conduzca —repitámoslo— hacia las verdaderas dimensiones de la sociología pretérita de nuestra región.

En todo hecho histórico podemos encontrar una lección para el futuro. Lucien Febvre, elucubrando sobre el tema en su obra citada, nos obliga a advertir que en cada página del viejo Toynbee, se encuentra la afirmación de que la historia se repite. Y para demostrar ese sentido de la filosofía histórica, recurre a aquella antigua anécdota sobre un sha del oriente que, en trance de agonía, se quejaba ante su anciano bibliotecario por haber llegado al final de su existencia, sin haber logrado entender el significado de la historia y por cuánto hubiera deseado conocerla toda. . . “Mi príncipe —le dijo el viejo sabio—, los hombres nacen, aman y mueren.”¹⁷

55789

